



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

24 Jul 2015

PARRAL, _____

DECRETO EXENTO Nº 7.436 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptores de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
3. Decreto Exento N° 6.220 del 24.06.2015, que designa a don Iván Damino Hernández como Alcalde Subrogante de la comuna de Parral.
4. Decreto Alcaldicio N° 2409, del 19.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.-
5. Solicitud N°3566 del 02-06-2015 del "CLUB DE ADULTO MAYOR VINCULOS", solicitando Subvención para ampliar sede social.-
6. Memorándum N° 33 del 10-07-2015, de la Directora de Finanzas (S) donde informa que el "CLUB DE ADULTO MAYOR VINCULOS", no cuenta con rendiciones pendientes.
7. Memorándum N°28/2015 del 13-07-2015, de Asesor Jurídico donde informa que el "CLUB DE ADULTO MAYOR VINCULOS", no cuenta con impedimento legal para solicitar subvención.-
8. Oficio N° 1.001, de fecha 14-07.2015, del Director de Control en el que informa que el "CLUB DE ADULTO MAYOR VINCULOS", cumple con los requisitos legales.
9. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 14-07-2015, donde se autoriza la subvención al "CLUB DE ADULTO MAYOR VINCULOS".-

DECRETO

- 1.-**AUTORIZASE**, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de \$210.000 (Doscientos diez mil pesos) al "CLUB DE ADULTO MAYOR VINCULOS", para ampliación sede social.-
- 2.-**GIRESE**, cheque nominativo a nombre del "CLUB DE ADULTO MAYOR VINCULOS", RUT N° [REDACTED] por la suma de \$ 210.000 (Doscientos diez mil pesos) a través de Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.-**ESTABLESCASE**, un periodo de ejecución del proyecto hasta 30 días, posterior a la entrega del cheque.
- 4.-**RINDASE**, cuenta detallada y documentada, por parte de la Institución de acuerdo a Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo 2015.
- 5.-**IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-24-01-004, Organizaciones Comunitarias área de gestión (4-14-1), del presupuesto municipal vigente para el año 2015.--

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.



Alejandra Roman Clavijo
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernandez
ALCALDE (S) DE PARRAL

IDH/ARC/MS/CMC/pvp

Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) TESORERIA
- 3) CONTROL
- 4) DIDECO
- 5) ORGACOM
- 6) INTERESADO
- 7) OF. DE PARTES ✓